

RESOLUCIÓN No. 591 (JULIO 8 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 51 de febrero 12 de 2021, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL**, está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL**.

Que el 21 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria.

Que el 19 de mayo de 2021 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 20, 21 y 24 de mayo.

Que el 25 de mayo de 2021 el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL**, en el cual se indica que de las sesenta y tres (63) propuestas inscritas, cincuenta y seis (56) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto*

RESOLUCIÓN No. 591 (JULIO 8 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 439 de junio 09 de 2021 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: María Linares Arciniegas, David Eduardo Chebair Jaramillo y Joaquín Ernesto Galeano Gómez

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

N°	Criterio	Puntaje
1	Trayectoria artística del(la) solista o agrupación.	0 al 25
2	Trayectoria del(la) productor(a) musical propuesto(a) por el participante.	0 al 25
3	Impacto esperado de la producción fonográfica en el desarrollo y posicionamiento de la agrupación.	0 al 25
4	Dominio de los recursos técnicos (rítmicos, armónicos, melódicos, tímbricos, y de instrumentación) en la realización de las maquetas de pre-producción	0 al 15
5	Viabilidad de la propuesta, de acuerdo con el presupuesto, plan de financiación y cronograma detallado.	0 al 10
El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100.		

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 02 de julio de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL**, se recomienda seleccionar como ganadora a la propuesta mencionada en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los participantes designados como ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 683
Objeto	BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL
Valor	\$ 20.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 591 (JULIO 8 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-1011 VA-Estampilla procultura
Fecha	06 de febrero de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones del ganador reiterando el cumplimiento de los deberes establecidos en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, si aplica, cada ganador deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganador de la convocatoria **BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

N°	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	825-024	AGRUPACIÓN	OH'LAVILLE	ANDRES TORO DANGOND	C.C 1.020.739.629	PRÓXIMO ÁLBUM DE ESTUDIO DE OH'LAVILLE	93.7	\$ 20.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de la propuesta designada como ganadora:

RESOLUCIÓN No. 591 (JULIO 8 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	825-014	AGRUPACIÓN	SALSANGROOVE	JUAN ANDRES CORTES LADINO	C.C 79.900.466	SALSANGROOVE II	90.0

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y posterior a la entrega del informe final.

PARÁGRAFO: Los desembolsos del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 683 de 6 de febrero de 2021, que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar al ganador el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta, y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**RESOLUCIÓN No. 591
(JULIO 8 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 8 DE 2021**


PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
proyectó y suministró información:	Gabriela Corrales Mayorga – Contratista Área de Convocatorias.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 26 días del mes de mayo del 2021 se reunieron de manera virtual, Paula Cecilia Villegas Hincapié (Subdirectora de las Artes), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música) y Sergio Giovanni Díaz Hernández (Profesional Universitario Gerencia de Música) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 23 de febrero del 2021, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL* y, previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL	Gerencia de Música	56	95	JOAQUIN ERNESTO GALEANO GOMEZ	C.C.80.201.388	\$4.000.000
		56	94	DAVID EDUARDO CHEBAIR JARAMILLO	C.C.11.204.038	\$4.000.000
		56	94	MARIA LINARES ARCINIEGAS	C.C.52.815.074	\$4.000.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada*».

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL	Gerencia de Música	LUIS DAVID VIOLA GUZMAN	C.C.71.712.281
		SERGIO ENRIQUE ARIAS AMAYA	C.C.91.479.819

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 26 días del mes de mayo de 2021.

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes

SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ
Gerente de Música

SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ
Profesional Universitario Gerencia de Música

Proyectado por: Ana María Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Universitario - Área de Convocatorias



Radicado: **20213700151833**

Fecha 27-05-2021 10:28

Documento 20213700151833 firmado electrónicamente por:

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 27-05-2021 10:29:02

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Universitario Area de Convocatorias, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 28-05-2021 09:35:34

SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ, Profesional Universitario 219-01, Gerencia de Música, Fecha de Firma: 28-05-2021 12:09:51

SALOME OLARTE RAMIREZ, Gerente de Música, Gerencia de Música, Fecha de Firma: 02-06-2021 10:06:04

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 02-06-2021 11:34:36



0a0145f16306219ff4410e1bb2c0e7183fb6dbb95a4b62343b15e836fbbba9757
Codigo de Verificación CV: f55dd Comprobar desde:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

IDARTES
Programa Distrital de Estímulos
BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL
ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2021-07-02 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO
Maria Linares Arciniegas	CC	52815074
David Chebair Jaramillo	CC	11204038
Joaquín Ernesto Galeano Gómez	CC	80201388

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2021-04-21 17:00:00 se inscribieron en total 63 propuestas, de las cuales 56 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria artística del(la) solista o agrupación.	25
2	Trayectoria del(la) productor(a) musical propuesto(a) por el participante.	25
3	Impacto esperado de la producción fonográfica en el desarrollo y posicionamiento de la agrupación.	25
4	Dominio de los recursos técnicos (rítmicos, armónicos, melódicos, tímbricos, y de instrumentación) en la realización de las maquetas de pre-producción	15
5	Viabilidad de la propuesta, de acuerdo con el presupuesto, plan de financiación y cronograma detallado.	10
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	825-024	Agrupación	Oh'laville	CC 1020739629	Andrés Toro	Próximo álbum de estudio de Oh'laville	93.7
2	825-014	Agrupación	Salsangroove	CC 79900466	Juan Andrés Cortés Ladino	SALSANGROOVE II	90.0
3	825-032	Agrupación	LA SEVERA MATACERA	CC 79940202	Alex Andrés Arce Aguirre	NUEVO DISCO DE LA SEVERA MATACERA CON KIKO CASTRO	89.3
4	825-004	Agrupación	Romperayo	CC 79966732	Pedro Elías Ojeda Acosta	Romperayo Conjunto Típico de Teusaquillo	88.3
5	825-055	Agrupación	Ensamble Tríptico	CC 80100517	Manuel Antonio Hernández Martínez	Andrés Beeuwsaet (Argentina) y Ensamble Tríptico	87.3
6	825-043	Agrupación	MAD TREE	CC 1020758147	Nicolás Gutiérrez Pinzón	Así Hablan Los Pájaros	86.7
7	825-015	Persona Natural	Alfonso de la Espriella -- CC 79933620			Nuevo disco de Alfonso Espriella con la producción de Joel Hamilton	86.3
8	825-038	Agrupación	UNICO TRIO	CC 1018455425	IVAN GABRIEL POVEDA MURCIA	REENCUENTRO	85.0
9	825-034	Persona Natural	William Hernando Pérez Colina -- CC 91527215			TRIBAL-WILLIAM PÉREZ	85.0
10	825-019	Persona Natural	Felipe Durán Pardo -- CC 1020754326			Donde aún viven los pájaros - Álbum	84.7
11	825-066	Agrupación	Phonoclórica	CC 14296895	Leonel Alexander Merchán Baquero	Enraizar	84.7
12	825-029	Agrupación	Grupo Mayelé	CC 79836539	Emmanuel Contreras Cuellar	Álbum Criollo y Urbano	84.3
13	825-045	Persona Jurídica	LA CONEJA CIEGA SAS	CC 79527607	JUAN CARLOS ROJAS CHARRY	"LA 22" 1280 ALMAS	83.7
14	825-054	Persona Natural	Germán Darío Pérez Salazar -- CC 80415747			Desde mi casa	83.3
15	825-026	Agrupación	Mariposa Solar	CC 52704975	ANDREA LILIANA LOPEZ CELIS	LP Diosa Poderosa	83.0

16	825-022	Agrupación	MITU	CC 80872921	Julian Salazar Martinez	SEPTIMO LP MITÚ	82.3
17	825-027	Persona Natural	Wuilmer Alejandro López Algecira -- CC 1012431178			Algeciras	81.7
18	825-040	Agrupación	High Rate Extinction	CC 80901489	JOHN EDISSON DAVILA GARCIA	HIGH RATE EXTINCTION EQUILIBRIO	81.7
19	825-065	Persona Natural	Maria Alexandra Vallejo Pabón -- CC 41940649			Latenaz. Álbum " Igualmente única "	80.7
20	825-041	Persona Natural	Maria Alejandra Hoyos Escobar -- CC 1094892077			Qué bueno ser niño	80.3
21	825-053	Agrupación	La Vent	CC 1020725613	David Humberto Puentes Moreno	La Vent	80.3
22	825-047	Agrupación	Manniax	CC 1010194942	Carlos Nicolas Diaz Lucas	Manniax Producción Musical 2021 IDARTES	80.0
23	825-067	Agrupación	Rage and Love	CC 1015426451	Arturo Agustín López Santana	Delirios de un corazón roto	80.0
24	825-031	Persona Natural	Diana Patricia Tovar Muñoz -- CC 45765197			Canciones para sensaciones futuras y presentes	79.7
25	825-063	Agrupación	Arrabalero	CC 1018481117	Jorge Eduardo Cabezas Hernández	Arrabalero + Felipe Ortega	79.0
26	825-039	Persona Natural	Franklin Hermides Tacuma Silva -- CC 1014227241			30 / 2	78.7
27	825-042	Persona Jurídica	Juana Producciones sas	CC 1023901275	Cristian Stiven Sánchez Santos	Lo mismo decían de Juanga Feat Grandes del Rap	78.0
28	825-033	Agrupación	Zeinfinito	CC 1022339201	Jenny Vivian Hincapié Castillo	Zeinfinito Producción discográfica Rumba Mística	77.3
29	825-023	Persona Natural	Felipe Gómez Ossa -- CC 10007359			Agüeros - Segundo disco de Sonoras Mil	76.7
30	825-007	Persona Natural	Juanita Carvajal Restrepo -- CC 1020754663			Producción Musical Agridulce	75.7
31	825-071	Persona Jurídica	Palencia Ricardo SAS	CC 1026284379	Silvia Catalina Palencia Ricardo	Caravanchela tercer álbum	75.7
32	825-016	Persona Natural	Andrés Felipe Guerrero Erazo -- CC 1018436965			Nuevo disco de Andrés Guerrero	75.3

33	825-010	Agrupación	Mao Escobar Y Su Rolos Band	CC 80920625	HECTOR MAURICIO ESCOBAR ARIAS	Rolos Band No Paramos.	74.7
34	825-059	Agrupación	Natalia Rose	CC 1020767049	Natalia Rose Londoño Bradford	Natalia Rose	74.7
35	825-037	Persona Natural	Juan Carlos Abella García -- CC 79763211			Jade - "Cambio de Piel"	74.3
36	825-064	Persona Natural	Aldo Fabian Jaimes Camperos -- CC 88031629			Aldo Zolev - UVA	73.0
37	825-050	Agrupación	DEAD SILENCE	CC 1073505623	Néstor Andrés Bello Pinzón	DEAD SILENCE - Ozymandias	72.3
38	825-013	Persona Natural	Ana Jimena González Fandiño -- CC 53910999			I, III, V y VII	72.0
39	825-017	Agrupación	Tamsaianka	CC 80082851	Carlos Andrés Gómez Montoya	Sonidos Ancestrales y Contemporáneos	72.0
40	825-051	Agrupación	Conjunto Desde el Sur	CE 169367	Marisol Beatriz Dalmazzo Peillard	Voces y palabras de Mujeres, Conjunto Desde el Sur	71.0
41	825-018	Agrupación	MAD DOGS	CC 80200247	German Andrés Ducón Cote	NEVER TOO LATE - MAD DOGS	69.0
42	825-030	Agrupación	Massdestruction	CC 1030646737	Sergio David Lozano Páez	Massdestruction	68.7
43	825-072	Persona Natural	Jose Miguel Luna Rojas -- CC 80099741			Jose Miguel Luna	68.7
44	825-012	Agrupación	Camargo	CE 683740	Anny Miriamgggy Vásquez Rangel	S E A M O S + A N I M A L E S	67.3
45	825-049	Agrupación	Los Huérfanos	CC 1010205403	Diego Alejandro Huérfano Miranda	LOS HUÉRFANOS VOL. 2	67.0
46	825-057	Agrupación	Lika Nova	CC 1019120963	Tomas Eduardo Suarez Contreras	La Distancia EP - Lika Nova	66.7
47	825-044	Agrupación	Tricofero de Barro	CC 74183199	Miguel Ángel Leguizamón Silva	La Ráspa dark y sus colaboraciones	66.7
48	825-025	Agrupación	ACCIÓN MUTANTE PUNK	CC 80192611	Jonathan Javier Sánchez Talero	No nacimos para obedecer	66.0
49	825-062	Agrupación	Del Mar La Espuma	CC 89005468	ALPHER MAURICIO ROJAS RODRÍGUEZ	Del Mar La Espuma	66.0
50	825-052	Agrupación	Cosmofónica	CC 79946825	Juan Serrato	Producción del segundo álbum de Cosmofónica: "Índigo"	65.3

51	825-028	Agrupación	IdolCrew	CC 1000578132	Andrés Felipe Peña Solano	IdolCrew	64.3
52	825-048	Persona Natural	Esteban Mick Forero -- CC 1020735690			Producción Discográfica Esteban Mick	64.0
53	825-061	Agrupación	Soren	CC 1016086211	Brayan Danilo Pira Peña	Soren	63.7
54	825-011	Agrupación	UNIDAD REGGAE	CC 1015421497	Brayan Orlando Riaño Chavarriaga	Despierta	59.0
55	825-036	Persona Jurídica	Almendra Orquesta sas	CC 1030540334	DAVID CAMILO RICO CARDENAS	MOSAICOS ALMENDRA	56.7
56	825-074	Persona Jurídica	jamaruk music sas	CC 79875025	John Fredy Cárdenas Sáenz	El Caribe En la Ciudad	52.0

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
825-024	Agrupación	Oh'laville	CC 1020739629	Andrés Toro	Próximo álbum de estudio de Oh'laville	93.7	\$ 20.000.000

Por otro lado, recomienda a la siguiente agrupación en calidad de suplente:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	825-014	Agrupación	Salsangroove	CC 79900466	Juan Andrés Cortés Ladino	SALSANGROOVE II	90.0

Quinto. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

Se destaca el trabajo exhaustivo en la consecución de los productores que trabajarán en el proyecto. Se destaca también la variedad de productores en cuanto a la diversidad estética y musical que cada uno aplica en sus proyectos. La propuesta en general está muy bien estructurada y presenta solidez tanto en el planteamiento de cada uno de sus puntos, como de las maquetas remitidas.

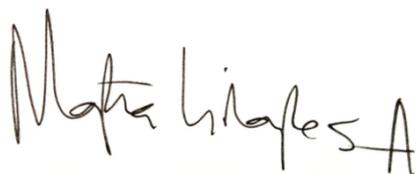
Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Se recomienda ser rigurosos con el cumplimiento del cronograma propuesto. Por otro lado, la propuesta hubiera sido aún más pertinente, si se hubiera pensado el lanzamiento de los sencillos durante la ejecución de la propuesta, y no antes de la misma.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Resaltar la continuidad y el impacto en los proyectos, en tanto hay propuestas que están constantemente haciendo diversas actividades, y al mismo tiempo tienen muy claro quiénes son su target. Esto podría revisarse en los criterios de evaluación. La trayectoria puede ser un requerimiento más riguroso para la convocatoria, porque hay algunos proyectos muy buenos, pero que no tienen la trayectoria que demanda esta convocatoria. Por otro lado, se podría pensar en solicitar una trayectoria dos años más extensa. También, flexibilizar la presentación de formatos de las producciones fonográficas en los requisitos: 1 LP o entre 2 y 3 EP's de modo que más propuestas que aún no tienen LP's puedan participar. Por otro lado, los productores deberían acreditarse como tales y no en otro oficio así sea relacionado con lo musical, de modo que vale la pena solicitar soportes que den cuenta de ello: aportar un reel de producción, o créditos concretos que se puedan consultar, podrían ser hasta 3 soportes. Ahora, en el objeto, en cuanto a producción discográfica, especificar que sea un larga duración de mínimo de 8 canciones o revisarlo en términos de duración de la producción de acuerdo con el género o estilo musical propuesto. Finalmente, revisar que las propuestas sean lo más concretas posibles, no extenderse mucho en palabras y hacer de ello propuestas complejas de evaluar.

Para constancia firman,



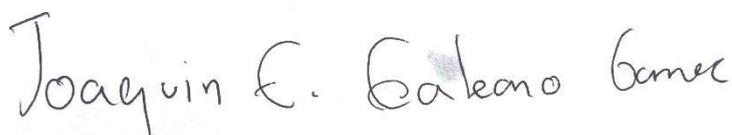
Maria Linares Arciniegas

CC 52815074



David Chebair Jaramillo

CC 11204038



Joaquín Ernesto Galeano Gómez

